

Pronunciamiento del Pleno del Tribunal Constitucional

Invocan a la unidad y al diálogo de las autoridades

08 de julio. El Pleno del Tribunal Constitucional hizo una respetuosa invocación general y en especial a las autoridades del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a la unidad, al diálogo y a la tolerancia, para el adecuado funcionamiento y el fortalecimiento del sistema democrático y del Estado Constitucional.

El acuerdo se adoptó de manera unánime por los siete magistrados que lo integran y se hace en su calidad de garante de la vigencia efectiva de los derechos fundamentales y de la primacía normativa de la Constitución.

El comunicado señala que debido al enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo que se viene agudizando en los últimos días, no obstante, la delicada situación por la que atraviesa el país a raíz de la pandemia del COVID 19, se invoca a las autoridades a mantener el diálogo, la unidad y la tolerancia, que son



elementos imprescindibles para el adecuado funcionamiento y el fortalecimiento del sistema democrático y del Estado Constitucional. El acuerdo fue aprobado por Marianella Ledesma Narvéez

(Presidenta), Augusto Ferrero Costa (Vicepresidente), Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

Concurso público

07 de julio. El Tribunal Constitucional convocará muy pronto a un concurso público virtual para cubrir 15 plazas CAS para asesores jurisdiccionales. Los abogados que reúnan estos requisitos podrán postular en el mes de agosto en este concurso público que tendrá como característica que será virtual. Para ello se utilizará la plataforma Google Hangouts Meet. Este concurso será público y forma parte de la política de transparencia que viene impulsando el Tribunal Constitucional. Pronto se darán más detalles de esta convocatoria.

Entre los requisitos figuran:



Tener estudios de maestría o de especialización en derecho constitucional.



Conocimiento de idiomas inglés o francés o alemán o italiano.



Haber ejercido o ejercer docencia universitaria.

En audiencia TC supervisó cumplimiento de sentencia

15 de julio. El Pleno del Tribunal Constitucional realizó su primera audiencia pública de supervisión de cumplimiento de sentencias para ver el caso de María Antonia Díaz Cáceres de Tinoco, quien presentó una demanda de amparo (Exp. N° 0889-2017-PA/TC) en contra de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Se trata de una quechua hablante y analfabeta, que se desempeñaba como comerciante ambulante de helados en la vía pública en la ciudad de Carhuaz y recibió una comunicación en castellano en abril de 2014, restringiéndole las horas para la venta de sus productos, sin considerar que hablaba quechua.

La audiencia se inició a las 10 de la mañana y la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez señaló que existen determinadas sentencias que en razón de su singular importancia material y de la trascendencia de sus puntos resolutivos, requieren de una especial supervisión para su debido cumplimiento. Por ello se creó el "Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias" durante la gestión del magistrado Ernesto Blume.

La titular del TC explicó que el objetivo de la audiencia es verificar que todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos en el ámbito de la provincia de Carhuaz del departamento de Ancash, hayan oficializado el uso de la lengua quechua y para ello se dio un plazo para ejecutar lo dispuesto.

Participaron también en la audiencia los magistrados Augusto Ferrero Costa, quien es el ponente del caso, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez y José Luis Sardón de Taboada. El



magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera no participó por encontrarse con descanso médico.

Los magistrados coincidieron en señalar que las autoridades deben promover y preservar el uso de la lengua quechua, más aún si se tiene conocimiento que el 80% de la población carhuacina habla el quechua. Además, exhortaron al alcalde provincial para que pueda implementar desde su municipio la comunicación y señalética que se adecúe al idioma natural de la población.

Asimismo, intervinieron el alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Pablo Julca Chávez; el gerente municipal, Dante Chávez Ramírez; el procurador público del Ministerio de Cultura, Henmer Alva Neyra; el director de lenguas indígenas, Gerardo García Chinchay; el director de derechos de pueblos indígenas, Paul Chata Bejar; el abogado de la señora María Antonia Díaz Cáceres, Yehudi Collas Berru.

TC usará Sistema de Notificaciones Electrónicas del PJ

01 de julio. El Tribunal Constitucional podrá utilizar la plataforma del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), gracias a un convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito con el Poder Judicial.

Dicho acuerdo, suscrito por la titular del TC, Marianella Ledesma Narváez y del Poder Judicial, José Luis Lecaros Cornejo, permitirá a ambas instituciones establecer una alianza estratégica en favor de los litigantes del país.

La suscripción del convenio busca establecer un marco de mutua colaboración, para el desarrollo de actividades conjuntas, relacionadas al uso de la tecnología, al intercambio de información, capacitación, entre otros temas de interés común, permitiendo de esta

manera una mayor eficiencia y cumplimiento en los servicios que ambas instituciones prestan.

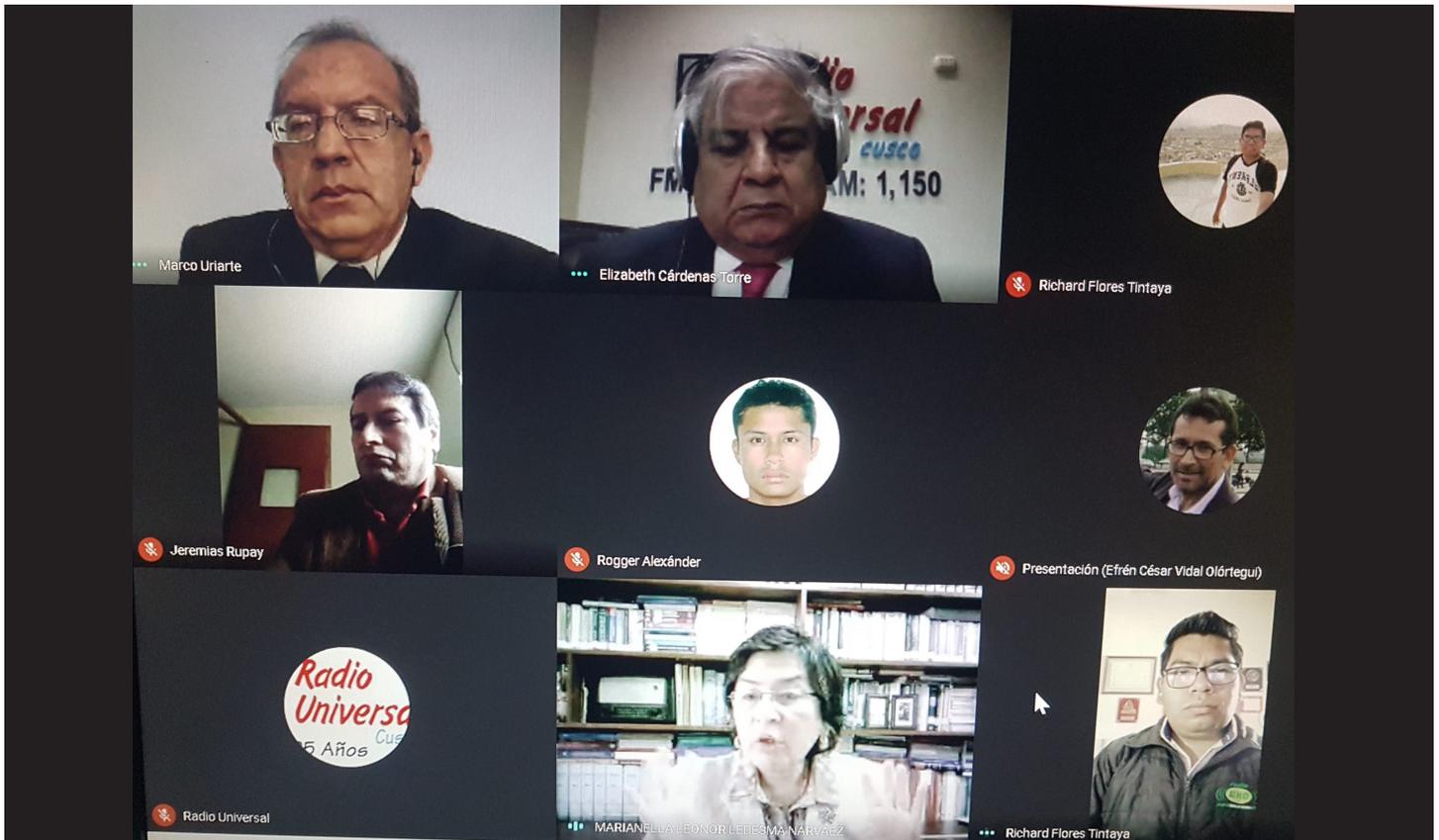
El objetivo del documento es que el Poder Judicial brinde al Tribunal Constitucional la plataforma del SINOE,

para posibilitar la notificación de sus resoluciones, a través de las casillas electrónicas que administra el Poder Judicial.

Es decir que el litigante seguirá recibiendo sus notificaciones en la casilla electrónica asignada por el Poder Judicial al momento de iniciar su demanda, cuando su proceso llegue al Tribunal Constitucional.

Con este convenio se afianzará todo el proceso de digitalización que en estos tiempos de pandemia por el COVID 19, ha obligado a ambas instituciones a poner en marcha.





Diálogo con periodistas de cinco regiones

11 de julio. En el marco de la política de inclusión que desarrolla el Tribunal Constitucional, la presidenta de la institución, Marianella Ledesma Narváez, realizó una sesión informativa virtual con periodistas de Áncash, Cajamarca, Cusco, Piura y Tacna.

Durante la entrevista de una hora con los periodistas, les informó que el Tribunal Constitucional emite todos los lunes un noticiero en castellano y en quechua de todas las actividades que realiza esta institución.

Participaron en la ronda de preguntas los periodistas Jeremías Rupay, de radio Progreso (Carhuaz, Áncash); Marco Uriarte, de radio Líder (Cajamarca); Luis Villasante, de radio Universal (Cusco); Rogger

Valle, de radio Cutivalú (Piura); y Richard Flores, de radio Uno (Tacna).

Ledesma dijo que “el Tribunal tiene dos grandes misiones; una tutelar el derecho de las personas, pero, a la vez, ver que esas competencias y esas atribuciones que se han dado a los órganos del Estado se haga dentro de sus competencias y atribuciones, sin avasallar y sin omitir en hacer su trabajo”.

Destacó que el TC se convierte en un gran guardián de ver que todos estos órganos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y además, los gobiernos regionales y los órganos autónomos, realmente, hagan su trabajo dentro de lo que le corresponde a sus competencias.

“Aprendo mi constitución en casa” Segunda temporada

11 de julio. El Estado y La Constitución, será el tema que abordará la segunda temporada de “Aprendo Mi Constitución en Casa” como una nueva apuesta del Tribunal Constitucional por generar contenido valioso para nuestros escolares.

Para la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez, es importante que, desde los primeros años de vida, se promueva en los niños un profundo amor por su país y el conocimiento sobre sus derechos y deberes.

El microprograma difundirá 13 capítulos sobre el Estado y la Constitución que empezará a difundirse, en castellano a partir del 22 de julio los miércoles y viernes a las 11 am y en quechua el 28 de julio los martes y jueves a las 11 am. Entre los temas que abordará figuran: El Perú es una República, el gobierno del Perú, los poderes del Estado, funcionarios del Estado, deberes del Estado, idioma oficial, la capital del Perú, los símbolos de la patria, los ciudadanos, deber de honrar al Perú, derecho a elegir y ser elegidos, el voto, entre otros.

El derecho a la pensión de invalidez

04 de julio. El Tribunal Constitucional declaró como un estado de cosas inconstitucional, la conducta omisiva del Ministerio de Salud y de EsSalud, de no conformar comisiones médicas calificadoras de incapacidad por enfermedad profesional, en un número suficiente y a nivel nacional, así como un estado de cosas inconstitucional generalizado, con relación al ejercicio de sus competencias por parte de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

El Colegiado declaró fundada la demanda de amparo del Exp N° 00799-2014-PA/TC, interpuesta por Mario Eulogio Flores Callo por la vulneración del derecho a la pensión de invalidez el 14 de diciembre del 2018.

También, exhortó al Congreso de la República y al Poder Ejecutivo, para que en el marco de sus competencias, actúen de modo integral, atendiendo a la necesidad de una plena reestructuración de todas las áreas de la ONP a efectos de hacerla más eficiente y sensible a las importantes funciones que se le han encomendado.

Precedente vinculante

Por otra parte, estableció como precedente vinculante, una serie de reglas en relación con los informes médicos presentados por las partes, a efectos de determinar el estado de salud de los demandantes.

Este precedente vinculante busca no dejar desamparados a aquellos trabajadores, que durante varios años realizan labores de riesgo en empresas mineras,



“ El Estado de Cosas Inconstitucional es una técnica que emplea el Tribunal Constitucional para dar solución a la afectación de derechos de carácter masivo. Su finalidad es tutelar derechos fundamentales de manera inmediata. ”

y que, como consecuencia de ello, hoy están enfermos, por lo que la falta de conformación de las comisiones de salud no debe ser un motivo para negarles la prestación a la que tienen derecho, sino que corresponde a las autoridades pertinentes, corregir el estado de cosas inconstitucional.

Mesa de partes virtual

09 de julio. Para que puedan hacer diversos trámites, sin necesidad de apersonarse a la sede institucional, el Tribunal Constitucional pone al servicio de los litigantes del país su mesa de partes virtual.

El uso de la mesa de partes es sumamente sencillo, deberá registrar su nombre y apellido, así como un correo electrónico. Luego, el número, tipo y trámite del documento, así como una breve descripción del asunto al que se refiere el trámite iniciado.

Finalmente, se adjuntarán los documentos, uno principal y los anexos que se estimen pertinentes, todos deben ser ingresados en formato pdf.

Una vez concluido con el registro de todos los datos solicitados, el sistema confirmará la recepción del documento enviado. Adicionalmente, recibirá un mensaje al correo electrónico, señalando que el documento ingresó correctamente por la mesa de partes virtual.

En este correo se aprecia la fecha y hora del ingreso, datos que son importantes, particularmente, en aquellos casos en que se establezcan plazos para que los litigantes presenten sus documentos. Con la mesa de partes virtual, el Tribunal Constitucional pone, una vez más, herramientas digitales, al servicio de todos los peruanos.